



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 028
VIERNES, 4 DE JULIO DE 2025



La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-014-DPI-ARZCA DIVISA, 4 DE JULIO DE 2025.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: La retención Provisional, de la mercancía que fue encontrada en el punto de control de Divisa, en el corregimiento de los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, en un bus de pasajeros de la Ruta, Panamá, Chiriquí, Frontera (PANACHIF), con placa N°BF-4196, conducido por el señor, JOSE ABDIEL TEJEDOR VIGIL, cedula N° 4-77-1243, que consiste en **14 (catorce) pares de Chancletas de la marca CROCS**, consignada a la señora **María Molina**; Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

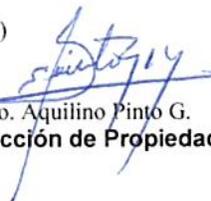
ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Licdo. Aquilino Pinto G.
Dirección de Propiedad Intelectual

(fdo.)

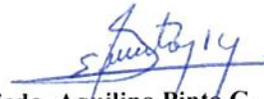

LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los dos (04) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero



Licdo. Aquilino Pinto G.
Dirección de Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a la 01:00 p.m. de la tarde del día de hoy 04 del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 01:00 pm de la tarde del día 09 del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).